

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2024-00240-00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de JHON FERNEY VELANDIA PORTILLA y FRENOS Y AMORTIGUADORES S.A.S.

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 422 del CGP el juzgado **R E S U E L V E**:

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y en contra de **JHON FERNEY VELANDIA PORTILLA** y de **FRENOS Y AMORTIGUADORES S.A.S.**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

### **PAGARÉ No. 2N365318**

1. Por la suma de \$71.611.213,44 M/cte., por concepto de capital insoluto adeudado.
2. Por la suma de \$4.320.378,63 M/cte., por concepto de intereses de plazo causados y pendientes de pago sobre el capital adeudado, calculados desde el 23 de noviembre de 2023 hasta la fecha de vencimiento de la obligación.
3. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 15 de febrero de 2024 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: LIQUIDAR** las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

**CUARTO: RECONOCER** personería a la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.527.636, portadora de la tarjeta profesional No. 56.323 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la entidad ejecutante.

**NOTIFIQUESE (2),**



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 073 Hoy 17 de junio de 2024  
a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria,*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

